



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se presenta constancia de envío y recibido del oficio N° 0483 dirigido al pagador y/o tesorero de la empresa PAL PAN UNO S.A.S., mediante el cual se comunicó la medida cautelar decretada por este Juzgado. Para proveer. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	NELSON FLOREZ QUINTERO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 667
RADICADO:	680014189001- 2019-00030-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente la constancia de envío y recibido del oficio No 0483, dirigido a la empresa PAL PAN UNO S.A.S, mediante el cual se comunica la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial.

Sobre el valor consignado en el recibo, se decidirá en el momento de liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec2ed37213d86aeaa61fff1babb84aa1883262e87eb30533e9cc67a7f5bd142d

Documento generado en 23/11/2020 09:29:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**